

EL VIJIA DE PUERTOCABELLO.

El buen ciudadano es aquél que dentro de su esfera contribuye de buena fé al interés general.—Holbach.

TRIMESTRE 2.º

DEL MIERCOLES 27 DE JULIO DE 1825=15.º

NÚMERO 15.º

ESTERIOR.

Tratado entre Inglaterra y las provincias-unidas del Rio-de-la-plata, segun está en el diario de Londres de 7 de mayo, que lo copia como vá

Art. 1.º Queda estipulada perpetua amistad entre los dominios y súbditos de las dos partes.

Art. 2.º Libertad recíproca de comercio sobre el mismo pié que cualquier otro súbdito extranjero.

Art. 3.º S. M. B. conviene en que los habitantes de las provincias unidas deben gozar en todos los dominios británicos de Europa y demas partes del mundo, la libertad de comercio estipulada en los artículos anteriores, con toda la estencion que ahora se permite, ó en lo adelante se permitiese á cualquiera otra nacion.

Art. 4.º Ningun artículo de producto ó manufactura de una parte debe ser sujeta en los dominios de la otra á derechos mas altos que los artículos de otro pais extranjero, ni se debe prohibir entre los dominios respectivos la importacion y esportacion de los productos y artículos de manufactura, á ménos que la misma prohibicion se imponga á los propios artículos de otros paises.

Art. 5.º Los buques de mas de 120 toneladas de cualquiera de las dos partes no deben pagar derecho de toneladas, linterna, pilotaje, ú otro local, sino en la misma cantidad que pagan los nacionales del pais á que pertenece el puerto.

Art. 6.º Los ramos de producto ó manufactura de ámbas partes deberán pagar los mismos derechos de importacion, bien se introduzcan en buques de la Granbretaña, bien de las provincias unidas, y gozarán en la esportacion de unos mismos premios, favores y descuentos, sea en barcos ingleses, ó de las provincias unidas.

Art. 7.º Para evitar equivocaciones se estipula que todos los buques construidos en los dominios de S. M. B. tripulados y registrados conforme á las leyes de la Granbretaña, y pertenecientes á sus súbditos, deben tenerse por buques ingleses: y todos los buques construidos en los territorios de las Provincias-unidas, registrados como es debido, y pertenecientes á ciudadanos de las mismas provincias, ó de cualquiera de ellas, siendo su capitan y tres cuartas partes de la tripulacion ciudadanos de dichas provincias, deben ser tenidos por buques de las Provincias-unidas.

Art. 9.º En los puntos de descarga de buques, los súbditos de las partes contratantes deben gozar res-

pectivamente en los dominios de una y otra los mismos derechos, privilegios y franquezas que los de la nacion mas favorecida en la seguridad de mercancías ó efectos, depósito de propiedad de cualquier clase por venta, donacion, cambio, ú otro cualquier modo; y no deben pagar mas derechos que los súbditos de los estados en que residen: deben ser esentos de todo servicio militar, tanto por mar, como por tierra; de todos los préstamos forzados, esacciones ó requisiciones militares: y no deben ser obligados bajo ningun pretesto á pagar alguna contribucion mayor que la que pagan los mismos naturales del pais.

Art. 12. Los súbditos de S. M. B. residentes en las Provincias unidas del Rio-de-la-plata no deben ser perseguidos, molestados, ni interrumpidos en su religion, y deben gozar de una perfecta libertad de conciencia en ellas, celebrando las ceremonias en sus propias casas, ó en sus propias iglesias y capillas particulares que pueden construir y mantener en parajes convenientes con aprobacion del gobierno de dichas Provincias unidas. Tambien se debe permitir á los súbditos de S. M. B. que mueran en territorio de las Provincias-unidas, el ser enterrados en sus propios cementerios que del mismo modo pueden formar y mantener. Los súbditos de las Provincias-unidas deben gozar en todos los dominios de S. M. B. una perfecta é ilimitada libertad de conciencia y ejercicio público ú privado de su religion en las casas donde residan, ó en sus capillas ó iglesias destinadas al efecto, conforme al sistema de tolerancia establecido en los dominios de S. M. B.

NOTICIAS.

El sabado fondeó en este puerto con 4 dias de navegacion de Santomas *la goleta nacional Indio libre*, su capitan Bonet, y en ella, entre otros pasajeros, vino el señor Arnauld Janvier, oficial que fué de la goleta colombiana corsario la Clara, su capitan Tomás Dannes, armada en el tercer departamento de marina, la cual fué apresada en 21 de enero último por la corbeta española mercante Fama, procedente de Cadiz, y conducida á la Habana, donde logró Janvier ser puesto en libertad bajo su palabra de honor, y que se le transportara en la fragata francesa de guerra la Ninfa de 48 cañones, al mando del capitan de navio monsieur Jean Couviller, quien lo llevó á Fort Royal en Martinica donde desembarcó el dia 4 de junio. A su llegada existia en puerto una division de 19 buques de

guerra, cuyos nombres son los siguientes. = 2 navios de 74 cañones nombrados Eylau y Jambar. = 2 fragatas de 60 la Venus y la Clorinto. = 5 fragatas de 48, la Ninfa, la Majica, la Circe, la Tetis y la Medea. = 1 gabarra de 24, la Salamandra. = 2 bergantines de 16, el Rusé, y el Curioso. = 2 bergantines-goletas de 14, la Gazelle y la Antelope. = 2 goletas de 12, la Bearnesa y la Hironnelle. = 1 goleta de 5, la Esmeralda. = 1 id. de 3 el Topasio. = y 1 id. de 1, la Esperanza. Dice el señor Janvier que de toda esta division se separaron el 23 de junio la fragata Circe, el bergantin Rusé y el bergantin goleta Antelope, que fueron en comision á Puerto príncipe en la isla de Santodomingo, y los demas barcos salieron en 25 del mismo con destino á maniobrar pasando por delante de Habana, donde debe quedar la Ninfa de estacion, y luego desembocar por el canal de Bahama con direccion á Nortamérica, evolucionando hasta llegar al Canadá para pasar allí el invernazo, volver á Martinica con una corta division, y seguir el resto para Europa: que estas noticias las hubo de algunos oficiales de la misma division, particularmente de los de la Ninfa que le condujeron de Habana: que con dichos objetos le dijeron se habian provisionado los buques para 6 meses: que en los hospitales de Fort-royal quedaba casi una tercera parte de la tripulacion de todos los buques: y que los únicos que quedaron fueron el bergantin-goleta la Gazelle, y las goletas Hironnelle, Topasio y Esperanza. Dicho oficial Janvier salió de Fort-royal en 1.º del actual, y en 8 se embarcó en Sanpedro de Martinica para Santomas. Dice tambien que la fragata Juana de Arc salió para Brest ántes de su llegada á Martinica, segun fué informado por varios oficiales. Y últimamente nos ha dado el siguiente documento que trajo en copia.

Fuertereal, orden del dia 7 de junio de 1825. = Habiendonos dado el gobierno de Colombia una respuesta satisfactoria sobre la reparacion que se le pidió del insulto hecho al bergantin-goleta de guerra la Gazelle por la corbeta Venezuela; los s. s. comandantes y capitanes de los buques pertenecientes á la estacion de las Antillas se astendrán de ejercer ningun acto de violencia sobre los barcos colombianos, á ménos que sean provocados.

A bordo del navío comandante la Eileau. = El contralmirante Jurien.

EL VIJIA.

Vicepresidente, el señor Francisco Carabaño.

NOVEDAD IMPORTANTE.

Los buques llegados de Santomas á este puerto nos han traído la siguiente desagradable noticia.

Que el gobernador de aquella isla hizo armar y equipar completamente una goleta que destinó á batir y apresar al corsario colombiano Adolfo, al mando de Juan Laforeada, que se hallaba cruzando entre la isla Culebra y Puertorico, y lo logró abordándole, muriendo el capitan, su segundo, el contramaestre y otros varios de la tripulacion en el abordaje, con lo cual

fué conducido el Adolfo á Santomas donde se puso á la disposicion del gobernador.

Tanto él como el de Santacruz han ocurrido á las primeras autoridades de este departamento acusando á otro corsario que con el mismo nombre, y mandado por el capitan Juan Martin, habia estraído algunos intereses á pasajeros españoles que iban de Curazao para Puertorico en una goleta con pavellon danés; y aunque este pavellon carece del privilegio de cubrir la propiedad enemiga, y por lo tanto creemos que la reclamacion es algo insignificante, ha sido respondida muy satisfactoriamente y el acusado está en juicio. Esta conducta de ambas partes ha debido continuar por la suya el gobernador de Santomas para no desbaratar con los pies lo que hizo con las manos, y de ese modo no habria tomado una providencia contra el derecho de las jentes, ejecutando un atentado de tanta magnitud y trascendencia.

El pueblo de Colombia está bien satisfecho de la buena disposicion del gobierno á satisfacer justamente á cualquier nacion que acuse actos hostiles por parte de los corsarios colombianos. El gobernador de Santomas tiene pruebas inequivocas de esta verdad, y se le puede citar ejemplares bien recientes, lo que nos autoriza para decir que aquel jefe ha traspasado violentamente los límites de la neutralidad de su nacion. y comprometido lanzes desagradables, por que armar un buque para insultar á otra nacion que ha estado alimentando á Santomas, tomar satisfaccion por su propia mano, y hacer morir tantos hombres que tal vez son inocentes, lo tenemos por muy grave.

EL ASTRÓNOMO.

Los artículos del Republicano y de Unos sócios que hemos insertado en nuestros dos últimos números nos ha hecho sociniciar con esmero el Astrónomo n.º 4 á que hacen referencia, y una casualidad nos puso en él. Nos hemos dedicado á meditar sobre su letra y espíritu, y por resultado de nuestras indagaciones nos hemos resuelto á dejar á otros el descubrimiento de todo el veneno que contener pueda y que ha hecho poner en ascuas á los corresponsales que nos remiten sus producciones. Ignorantes como estamos del mecanismo del Astrónomo, de sus antecedentes y colaboradores, y de cuantos puntos de vista se hayan propuesto los diferentes escritores de la república, por que hemos estado muy distantes del terreno y de las personas, tenemos la satisfaccion de haber ecsaminado aquel papel con toda imparcialidad y absolutamente desprevenidos; y si ántes por la fuerza hemos desconocido interioridades, protestamos que ahora por conveniencia nos dedicáremos á desconocerlas.

El Astrónomo con un decir bello se ha divertido en estilo satírico é irónico con objetos cuyos significados no podemos alcanzar, y solo nos descubre un anhelo por candidatos para la vicepresidencia de la república, presentando unos á su gusto, y rechazando cuantos cree pudiesen perjudicar su presentacion. Para esto entra ofendiendo de una manera grave á personas que denomina, y á otros que calla, y por complemento de su obra cae sobre los redactores del Argos de Caracas y Vijia de Puertocabello, y pone en ridículo á su candidato.

En nuestro n.º 4 dijimos que «la república tiene muchos héroes, por que tiene muchos fundadores que viven, y son innumerables los que merecen la dignidad de que se trata»: de aquí es que jamás saldrá de nuestra pluma la oposicion contra ninguno que se proponga. Tenemos formado un alto concepto de los patriotas colombianos que han trabajado por su independencia y trabajan por la libertad, para que osasemos ponerles tachas; y nos atrevemos á decir que será muy peligroso ponerlas á ninguno. ¿Quién sabe donde está el que se halle destinado por la naturaleza para llevarnos á la prosperidad y felicidad? ¿Quién supo donde se hallaban los que habian de conducirnos á la independencia? Las tachas que se hubieran puesto del año de 1810 en adelante á los que se hubiesen denominado para esta empresa, hoy serian el blanco de la risa y aun de la indignacion jeneral. En las revoluciones todo es grande, y ellas descubren el mérito escondido. El que se atreviese á tachar patriotas propuestos para la vicepresidencia, se veria espuesto á incurrir hasta en una traicion, por que lo seria el arrebatarnos por imprudencia personas que acaso harian nuestro bien.

Pero debiendose sujetar la eleccion á solo uno, dijimos tambien que no tocaríamos este punto «sin investigar ántes la voluntad de esta fraccion del soberano pueblo de Colombia cuyos intereses son el objeto, y ella seria la que diese la persona que gustase, y no seria difícil vislumbrar». En efecto examinada que fué con delicadeza la opinion de este pueblo, procedimos en nuestro número 7 á proclamarle, proponiendo al señor Francisco Carabaño, el mismo que el anterior redactor el señor Bonifacio Arteaga propuso en el número 3.º con la misma escrupulosidad, pues nos consta que preguntó á cuantos podian discernir y darle conocimientos del deseo de Pertocabello. Si la opinion de todo un pueblo, no de los dos redactores, es una estravagancia, ó pura broma, y de consiguiente deba mechificarse, voz que ahora tambien hemos conocido, los señores editores del Astrónomo se dignarán poner al redactor del Vivia fuera de la mecha, en lo cual harán una justicia, si no es que la merezca por la descripción que ha hecho de su candidato. En este caso la sufrirá con gusto, pues está convencido de que solo podria deberse á pasiones, por que el señor Carabaño no es bueno solo para algunos, sino para todos, á ménos que algunos de los todos perteneciesen á bandos que detesta. Le conocemos y millares de millares le conocen.

Hemos dicho que el Astrónomo insulta gravemente personas que denomina y otras que calla, por que esto es lo podemos concebir de la descomposicion química para formar una masa animada que tome nombre de vicepresidente de Colombia. Descompuestos que han sido los 8 refundidos en el laboratorio, aparece que el jeneral Paez no es bueno, ni vivo, ni honrado, ni inteligente, sino solo guapo: que el jeneral Toro no es guapo, ni activo, ni inteligente, ni honrado, ni vivo, sino solo bueno: y por este orden los demás, guardándose silencio sobre el jeneral Mariño de quien parece no pudo sacarse ninguna virtud ni cualidad alguna útil para la masa: silencio cruel que afecta varios

hombres, ornamentos y honor de la nacion. Quisiéramos equivocarnos en este juicio, al cual y otros muchos dá lugar el Astrónomo, pero que si son mal formados se deberían á no tratar con la debida claridad el asunto mas grave y sério que se nos presenta.

Los sócios que suscribieron el artículo de nuestro último número los han deducido de una manera tal que nos arredra, y favoreceríamos sus conceptos que nos parece algo bien ilados, y aun añadiríamos cosas arduas que concebimos, si tuviésemos libertad y no esperásemos por toda contestacion la concisa respuesta de que el redactor es un godo, cuyo espantajo si bien sirve de risa entre los hombres sensatos, no puede ser agradable á quien tiene honor y no dá lugar á que se le ultraje. Nos vemos empeñados en un período que creemos ha de ser precisamente de mucha desgracia si no se procura salir de él por medios diferentes á los adoptados por el Astrónomo, y en prueba de nuestra espionosa situacion daremos extractado un artículo que obra en el Constitucional de Bogotá, de 2 de junio, n.º 40, á cuyo autor tal vez no se le podrá decir que es godo. «Algunos individuos han creído que la república de Colombia es una ciudad, y no es extraño que algun ciudadano crea que en él se contiene Colombia entera Sin haber leído las dos pruebas insuficientes y fútiles que emplea el autor (de la Gaceta de Colombia) defensor para probar que la carta publicada en el Posta español era falsa, yo le hubiera dicho quiza otro tanto. El Independiente libre no la defiende como cierta en cuanto á su existencia, sino en cuanto á su parte historial y profética. A sí aunque las pruebas dadas por el autor defensor sean tan despreciables, nada ha perdido en eso sino el tiempo que invirtió escribiéndolas por que lo demás nada le cuesta». — «Lo que sí deseaba yo, y se lo hubiera agradecido es que nos hubiera demostrado que es falsa y falsísima la existencia de los temores que indica el Independiente y libre, y de todo lo demás que él dice. Como yo deseo república libre me alegraría mucho de que se me probase que lo que veo es un fantasma, y que temo á unas sombras. Jamás he tenido tan necio orgullo que crea á presuntillas que soi Colombia, y que esta seria nada sin mí; pero si creo que hai en mí una obligacion de servirle con mis pequeñas fuerzas para la recuperacion de su libertad». — «Cuando veo que desde el año de 21 acá no se nos ha dejado descansar de facultades extraordinarias y de asamblea *: cuando veo que el decreto de 31 de agosto del año 14 ha usurpado la facultad 13 del art. 53 de la constitucion: y cuando veo diariamente la marcha que se lleva en mil y mas cosas, no puedo ménos de temer por la república, y

* Solo la pecadora Venezuela y su pecador comandante jeneral, contra quienes están avocados todos los embates exteriores é interiores, hizo mal en poner el departamento en asamblea por que le obligaron á ello por derecha é izquierda con mil razones poderosas, y miedos imbuidos por el gobierno supremo, y aunque se le aprobó, despues se le reprobó. Así está probado perentoriamente por un manifiesto del escmo. señor jeneral en jefe José Antonio Paes.

que ha de llegar un tenebroso día en que se pretenda hacer de Colombia una Constantinopla americana, así como se ha hecho de España una segunda en Europa. Si los años que han de correr hasta el de 31 llevan la misma marcha que los ya pasados después de sancionada la constitucion, ¿no podrá decirse á la gran convencion de Colombia que este estado no puede ser libre, aunque sí independiente? ¿podrá decirle que el jenio de los pueblos no es para república, sino para monarquía absoluta con todos sus duques, condes, &c? No hai duda que podrán ver en la marcha que la constitucion republicana no ha podido existir sin continuas interrupciones, y por el frecuente ejercicio del poder dictatorial. A este fin se me antoja pensar que son dirigidas todas esas autorizaciones y asambleas: y por eso es muy necesario que Colombia conozca que ha podido existir y puede continuar con solo la constitucion, que las tales facultades no son necesarias sino para poder hallar la misma ley fundamental, y que es preciso abrir los ojos para no caer en el garlito. — No diré mas hoy, por que no es necesario hablar mucho á los colombianos que tanto han trabajado por ser libres, y no el patrimonio de una persona ó familia*.

Esto que se ha dicho en el mismo Bogotá debemos recomendar al Astrónomo, al Argos republicano de Cumaná, á la Aurora de Apure, y al autor del papel suelto de Cartajena. Repetimos que ignoramos interioridades, y que esto nos pone en aptitud de ver acaso con mucha mas claridad que los que se enredan en el laberinto de los manejos para confundirse.

REMITIDO.

Infraccion del derecho de propiedad. = Ignorancia crasa de economia politica. = Ambos vicios tiene en toda su plenitud una resolucion de la ilustre municipalidad de Valencia en que ha fijado el precio á la carne, y ambos tambien caracterizan el dictamen del asesor del gobierno de la provincia licenciado Muñoz Tebar. El art. 177 de la constitucion previene que ningun colombiano podrá ser privado de la menor porcion de su propiedad: ¿y podrá negarse que por el dicho acto de la municipalidad han sido privados de una parte de su propiedad todos los negociadores de ganado á quienes se despoja en cada arroba 4 ó mas reales, supuesto que podrán venderla lo menos á 2 pesos? ¿Por qué triste manía hemos de interpretar las leyes hasta el extremo de contrarrestarla abiertamente? * El señor asesor dice en su dictamen que no es un despojo de la propiedad sino una medida que se ha señalado. ¿Qué juego de voces tan vacío!! ¿Que lenguaje tan parecido al de la teología! ¿Como prueba esta frase que si el señor asesor algo ha visto, son las doctrinas goticas de nuestros abuelos! Diganos el señor licenciado: ¿y el precio corriente á que podria venderse la carne no es el de 2 p^s? Señalado el de 12 r^s. por la municipalidad ¿no queda obligado á perder el propietario 4 r^s. en arroba?

* Por que así se usaba en el gobierno español á que perteneciamos, y no hai diablos que nos arranquen la costra.

Nosotros queremos suponer que cada res tenga solo 12 arrobas, y queremos tambien que el señor asesor nos diga si los 600 p^s. que perderá el dueño en cada 100 son ó nó una parte de su propiedad de la cual queda privado por el acuerdo que quiere apoyar. ¿De que sirve que el señor licenciado llame á esto medida, y no despojo si el resultado es que el dueño del ganado se encuentra sin sus 600 p^s. per orden de la municipalidad? Este prurito de embrollar las leyes y de quererlas obscurecer poniendo nuevo nombre á las cosas y mudando las palabras es una especie de conocimientos que debe archivar el señor licenciado como encanecido, perjudicial y no practicado en una republica en que las leyes deben ser cumplidas en su literal sentido y segun el tenor en que estan escritas.

No puede ser tan extraño que la municipalidad cuyos miembros no hai razon alguna para creer que sean profundos en el conocimiento de las leyes las haya infringido; pero no puede dejar de ser escandaloso que un hombre mantenido por la provincia para velar por sus derechos y aconsejar el cumplimiento de las leyes apoye su infraccion.

Que la municipalidad cite la rancia y enmohecida Curia filipica, y en la nulidad de su representacion pretenda ensanchar su autoridad, no puede ser tan singular, por que es condicion de la naturaleza humana la de propender al crecimiento de las fuerzas propias, y por que no puede hacerse un cargo á sus individuos por que absolutamente ignoren lo que nunca han estudiado. Todos ellos, aunque llanos y abonados, son tambien legos, y nada tiene de particular que crean fresquita la Curia filipica; por que el señor licenciado cite la recopilacion de Indias, la instruccion de correjidores, y se estribe y arrellane en en tanto viejo para apoyar el rompimiento del código fundamental de la república, esto sí es asombroso, y ofrece la idea mas triste de las ideas del señor licenciado.

El mismo art. 177 dice que ni la menor porcion de la propiedad de un colombiano será aplicada á usos públicos sin su propio consentimiento, ó el del cuerpo legislativo, y que si alguna pública utilidad comprobada ecsijere que la propiedad de algun individuo se aplique á usos semejantes, la condicion de una justa compensacion debe presuponerse, y esto es suponiendo que la propiedad de que se priva á un colombiano se dedique á un objeto de pública y precisa necesidad. ¿Con cuanta mas razon debe ser imposible el despojo de un propietario, sin mas orijen que el antojo de comer la carne mas barata, y sin mas compensacion que el apoyo del señor licenciado?

Ofrecemos continuar en el análisis de su dictamen, y por ahora satisfechos de las observaciones que hemos hecho quedamos de U. señor redactor atentos servidores

Unos valencianos.

Los precios corrientes no han cabido, son los mismos con pequeña variacion en algun artículo, y se darán el sábado.